



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIÓN, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 155-2023-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 17 de julio de 2023



VISTO:

El Expediente 1436-VRI de fecha 14 de julio de 2023, el Oficio 0379-2023-UNAMAD/VRI-DIPROBYS de fecha 13 de julio de 2023 el Oficio 0272-2023-UNAMAD/VRI-DRIPROBYS-CEPRE de fecha 12 de julio de 2023, la Resolución de Vicerrectorado de Investigación 097-2023-UNAMAD-VRI de fecha 06 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga Licencia Institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución N° 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 Reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

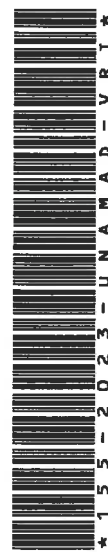
Que, con Resolución de Vicerrectorado de Investigación 097-2023-UNAMAD-VRI de fecha 06 de junio de 2023 se aprueba el **PLAN DE TRABAJO EJECUCIÓN DEL CICLO ORDINARIO 2023-I DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS**;

Que, con Oficio 0272-2023-UNAMAD/VRI-DIPROBYS-CEPRE de fecha 12 de julio de 2023, el Director del Centro Pre Universitario de la UNAMAD solicita aprobación mediante acto resolutivo de las Comisiones del Segundo Examen CEPRE - UNAMAD correspondiente al Ciclo Ordinario 2023-I, documento que consta de seis (06) folios;

Que, con Oficio 0379-2023-UNAMAD/VRI-DIPROBIS de fecha 13 de julio de 2023, el Director de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios (DIPROBIS) solicita aprobación mediante acto resolutivo de las Comisiones del Segundo Examen CEPRE - UNAMAD correspondiente al Ciclo Ordinario 2023-I, documento que consta de seis (06) folios;

Que, con Expediente 1436-VRI de fecha 14 de julio de 2023, la Vicerrectora de Investigación dispone que se proyecte la resolución aprobando la conformación de las diferentes comisiones de trabajo para la realización del Segundo Examen CEPRE Ciclo Ordinario 2023-I desarrollado el 24 y 25 de junio de 2023, documento que consta de seis (06) folios;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrectora de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIÓN, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Nº 155-2023-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 17 de julio de 2023

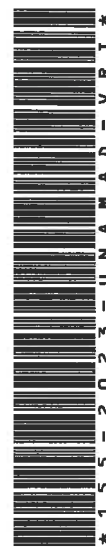


SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la conformación de las diferentes comisiones de trabajo para la realización del **Segundo Examen CEPRE Ciclo Ordinario 2023-I** desarrollado el 24 y 25 de junio de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:



Supervisión y Responsabilidad del Examen
Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares (Rector - UNAMAD)
Dr. Joab Maquera Ramírez (Vicerrector Académico UNAMAD)
Dra. Luz Marina Almanza Huamán (Vicerrectora de Investigación UNAMAD)
MSc. Ing. Virne Mego Mego (Director- CEPRE)
Comisión de Asesoría Legal, Secretaria y Salud
Abog. Mario Abraham Villanueva Ríos (Asesor Legal Externo - UNAMAD)
Mgt. Kimylsung Delgado Palma (Asesor Legal -UNAMAD)
Dr. Roberto Ayala García (Medico)
Lic. Jorly Manihuari Icomena (Enfermera)
Tec. Lesly Katherine Aragon Navarrete
Comisión de Elaboración de Examen
Dr. Rosel Quispe Herrera (Responsable de Elaboración)
Fis. Eulogio Montalvo Espinoza
Mgt. Elías Gutiérrez Paredes
Mgt. Héctor Quispe Solís
Mgt. Federico Koaquira Huallpa
Blgo. Roger Osbaldo Paccohuanca Aguilar
Dr. Roxana Madueños Portilla
Dr. Jaime Cuse Quispe
Lic. Obdulia Cuela Condori
Digitadores de Prueba y Secretaria
Mgt. Iban Vilchez Navarro
Bach. Candy Rosario Jara Cutipa
Téc. Carmen Méndez Torres (Secretaria y Apoyo en Digitación)
Comisión de Orientadores
Tec. Milagros Burga Romero
Lic. Celia Chullo Huallpa
Comisión de Control de Examen
Dra. Mirella Rosa Luz Gaviria Canaquire (Responsable de Control de Examen)
Lic. Ruth Nancy Tairo Huamán
Mgt. Javier Eduardo Díaz Viteri
Mgt. Lidia Alonzo Yaranga
Mgt. Eduardo Enrique Vargas Soto
Dr. Edgar Cirilo Avendaño Cruz
Dra. María Isabel Cajo Pinchi
Blgo. Ronald Abdías Sánchez Gutiérrez
Mgt. Raúl Huamán Cruz
Mgt. Pedro Saul Montalván Apolaya
Dr. Ronald Quispe Flores
Lic. Sergio Denis Quispe Quispe
Dra. Sonia Cairo Daza
Mgt. Miguel Chávez Pinchi





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIÓN, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

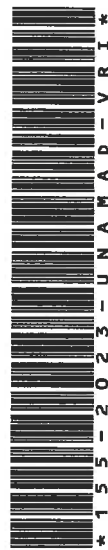
RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 155-2023-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 17 de julio de 2023



Mgt. Dany Dorian Isuiza Pérez
Mgt. David Szczepansky Grobas
Mgt. Luis Holgado Apaza
Mvz. Vadick Fernández Romero
Mgt. Dalmiro Ramos Enciso
Comisión de Calificación de Examen
Dra. Lastenia Cutipa Chávez (Responsable de Calificación de Examen)
Mgt. Pedro Pablo Hincho Sallo
Ing. Ali Alex Vargas Quispe
Sr. David Larico Aquino
Comisión de Imagen y Movilidad
Sr. German Vela Cobarrubias (Chofer)
Lic. Gisela del Carmen Vargas Medina (Camarógrafo)
Sr. Benjamín Martín Iturrarán Puertas
Apoyo Informático, Logístico y Secretarial
Bach. Carlos Alberto Rojas Quispe
Lic. Carmen Salas Palacios
Bach. Darwin Huilca Huanca
Tec. Lisseth Rosita Muñoz Robles
Egr. Jhon Quico Puntaca
Egr. Aymed Ernestina Quispe Baez
Comisión de Personal de Seguridad
Sra. Isabel Cansaya Fuentes
Sra. Yeny Yanqui Choquehuanca
Sr. Frank Roy Paucara Llamas
Sr. José Antonio Huayta Cahuana
Sr. Roberto Huilca Cahuana
Sr. Iván Martín Farro Flores
Comisión de Limpieza y Arreglo de Aulas
Sra. Dalia Lizeth Rodríguez Estanico
Sra. Malena Kleydys Amasifuen Irarica
Sra. Nilda Rojas Mamani
Sr. Nicolas Apaza Perlacio
Sr. Juan Yvana Huyeno



ARTÍCULO 2°: REMITIR la presente a la Dirección de Producción de Bienes y Servicios (DIPROBIS) y a la Dirección del Centro Pre Universitario (CEPRE) de la UNAMAD, para conocimiento y demás fines;

ARTÍCULO 3°: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique lo resuelto en la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LMAHVRI
LKAN/smdi
C.c.:
R
CEPRE
OTI
Interesados
Archivo

